



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Consultoría Jurídica del Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE)

Dictamen Jurídico del Pliego de Condiciones

Quien suscribe, **Lic. Gustavo Valdez**, dominicano, mayor de edad, portador de cédula de identidad y electoral No. 001-1793596-5, en nuestra calidad de Consultor Jurídico del Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE), tiene a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006;

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del 2012;

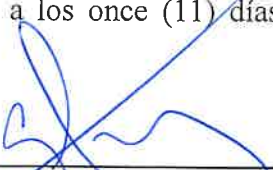
VISTO: El Proyecto de Pliego de Condiciones Específicas para la compra de Rubros Agropecuarios, para sustentar y ampliar los programas desarrollados por INESPRES a nivel nacional, durante el periodo de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto No. 134-20; conforme a la solicitud realizada por la Dirección de Comercialización del Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE).

MANIFIESTO: Con este dictamen manifestamos nuestra total aprobación al contenido del referido **Pliego de Condiciones Específicas del Proceso de Urgencia para la adquisición de Rubros Agropecuarios dirigido a productores agropecuarios nacionales legalmente organizados bajo distintas modalidades asociativas, identificado bajo la referencia INESPRES-MAE-PEUR-2020-0005**. A continuación, citamos los bienes y las cantidades requeridas por la institución durante el periodo de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto No. 134-20 por la pandemia del COVID-19:

No. de Ítem	Nombre de los Bienes	Unidad de Medida	Cantidad
01	ARROZ SELECTO B	Libra	2,068,000
02	PLATANO VERDE FHIA-20	Unidad	8,709,000
03	PLATANO VERDE CRIOLLO	Unidad	3,000,000
04	HUEVO DE GALLINA 30/1	Cartón 30/1	250,000
05	PAPA FRESCA	Libra	139,800
06	SALAMI DE CARNE DE CERDO 2.0 LIBRAS	Unidad	510,000

Este Dictamen Jurídico se produce en conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06 de fecha 6 de diciembre del 2006, así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).


Lic. Gustavo Valdez
Consultor Jurídico

